

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ALMOLOYA DEL RÍO

Almoloya del Río Estado de México, mayo de 2022.



© Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río 2022-2024. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río. Av. Acueducto s/n, esq. Ignacio Ramírez, C.P. 52540, Almoloya del Río, Méx. C.P. 52540 TEL. (01 713) 13 1 8748. smdifalrio@gmail.com

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río.

Abril 2022 Primera edición Impreso y realizado en Almoloya del Río, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



# ÍNDICE

PRESENTACION	4
PRESENTACIONINTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIO	
MARCO JURÍDICO	9
CONSIDERACIONES GENERALES	
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALU	
CALENDARIZACIÓN GENERAL	
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUA	



# PRESENTACIÓN.

Para garantizar la correcta, oportuna y eficiente evaluación de los programas presupuestales ejecutados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río, se diseña el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la administración pública y contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas Presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer el impacto social de los programas y proyectos.



En virtud de lo anterior, el presente documento ampara la organización de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), tiene por objeto definir el Programa presupuestario (Pp) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río; el tipo de evaluación que se aplicará al programa y el calendario de ejecución de la evaluación interna; cuyas recomendaciones del proceso de Evaluación del Desempeño 2022, permita fortalecer y transformar las capacidades administrativas al mismo; establecer una estrategia de cambio con una clara definición de lo que hay que operar para obtener, la adopción de la Gestión para Resultados (GpR) para la administración, evaluación y asignación de los recursos públicos, en términos constitucionales y de leyes reglamentarias, y más allá, una administración pública moderna que se caracterice por la adopción de elementos que sustente decisiones acertadas en la ejecución de programas y proyectos reales.



# **INTRODUCCIÓN**

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permitió planear el proceso de evaluación de los Pp, que ejecutan las Dependencias Administrativas del Gobierno de Almoloya del río.

Bajo ese tenor, para el Ejercicio Fiscal 2022, los Programas presupuestarios a evaluar serán:

1. 02050603 Alimentación para la población infantil.

Se aplicará el tipo de Evaluación de Consistencia y Resultados para el Pp 02050603 Alimentación para la población infantil, la cual analiza el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión orientada hacia resultados.



La ejecución de las evaluaciones se realizará durante el periodo que comprende los meses de mayo a julio del año 2022. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Almoloya del río para el Ejercicio Fiscal 2022. (LGEPPSMDIFALRÍO).

La implementación del PAE ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar correctamente los alcances del Programa Presupuestario Pp.

Asimismo, identificará las áreas de mejora para la Administración Pública Municipal de Almoloya del río, promoviendo el desarrollo del Valor Público en beneficio de nuestro municipio.



## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES**

- I. Calendarizar las metas del Programa presupuestario y determinar los costos de los recursos para su cumplimiento, mismos que se sujetarán a Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2022.
- II. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo que se aplicará al Programa presupuestario, como parte de un proceso integral y gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestal, durante el ejercicio fiscal 2022.1
- III. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2022 del Programa presupuestario en operación.
- IV. Establecer la coordinación interinstitucional para realizar los trabajos de evaluación del programa.
- V. Vincular el calendario de ejecución de la evaluación con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022.
- VI. Articular el resultado de acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa presupuestario, como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

<sup>1</sup> Los tipos de evaluación se definirán con referencia a los Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y se aplicaran según la fuente de inversión con la que se financian los Programas presupuestarios.



## **MARCO JURÍDICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. se integra el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río, Estado de México, se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) DE ALMOLOYA DEL RÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

PRIMERA. - El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los señalado en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

<u>SEGUNDA. -</u> Los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al Programa presupuestario (Pp) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Almoloya del Río;
- Calendarizar la ejecución de la evaluación del Programa presupuestario (Pp) a evaluar;



Emitir los resultados de la evaluación del Programa presupuestario (Pp) como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del SMDIF de Almoloya del Río 2022 (LGEPPSMDIFALRÍO).

<u>TERCERA. -</u> El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- En materia Programática y presupuestal;
- En materia de Armonización Contable;
- En materia de Fiscalización;
- En materia de Rendición de Cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.



<u>CUARTA. -</u> La evaluación se realizará atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del SMDIF de Almoloya del Río 2022 (LGEPPSMDIFALRÍO), publicados en la página web del Municipio de Almoloya del Río. (https://www.almoloyadelrio.gob.mx/dif-almoloya-del-rio)

<u>QUINTA.</u> - El Sujeto Evaluado deberá atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

<u>SEXTA. -</u> Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:



#### A

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

AYUNTAMIENTO: A la Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores que encabezan a un municipio y son los responsables de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

B

BENEFICIARIOS: A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.



C

CÓDIGO: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

COMISIÓN TEMÁTICA: A la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

CONVENIO: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control con el Sujeto Evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.



D

DIAGNÓSTICO: A la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

E

EFICACIA: A la capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;

EFICIENCIA: Al uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

EJECUCIÓN: Al periodo de realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

EJERCICIO FISCAL: Al periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre; 15



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: A la que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.



F

FUNCIÓN: Al conjunto de actividades, afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

G

GpR: A la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público, que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.



IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

INDICADOR: A la dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

L

LINEAMIENTOS: A las directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener;

LGEPPSMDIFALRÍO: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF Almoloya del Río 2022; y LINEA DE ACCIÓN: A la estrategia concreta, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos.

M

META: Al dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

MML: A la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.



0

OBJETIVO: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones;
OIC: Al Órgano Interno de Control; y

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Al elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los Sujetos Evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

P

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Al Presupuesto basado en Resultados Municipales;



PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

PROGRAMA: Al instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

PROGRAMA NUEVO: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuestal; y

21



PROYECTO: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

S

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;



SMDIF: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río; y

SUJETOS EVALUADOS: A las Dependencias Administrativas del SMDIF de Almoloya del Río que ejecuten Programas presupuestarios.

T

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas: perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, objetivos de la evaluación, (generales y específicos) así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

TESORERÍA: A la Tesorería del Sistema Municipal DIF Almoloya del Río;



TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas que se evalúan; y

TRABAJO DE CAMPO: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

U

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF Almoloya del Río; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



V

VALOR PÚBLICO: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las Administraciones Públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

<u>SÉPTIMA. –</u> Los Programas presupuestarios (Pp) en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, Propios y/o con otras fuentes de financiamiento.

OCTAVA. – La UIPPE, en coordinación con la Tesorería, identificarán en materia de PAE, los Programas presupuestarios, los Sujetos a evaluar y los tipos de evaluación a realizar para el ejercicio fiscal 2022, en términos de lo establecido en la disposición Décima Quinta de los LGEPPSMDIFALRÍO.



<u>NOVENA.</u> - Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia atenderán las consultas y solicitudes referentes al PAE, a través de los siguientes responsables de la Coordinación Interinstitucional:

#### a) Por parte de la UIPPE:

Nombre	Cargó	Dirección	Teléfono
ING. Miguel Angel Calderón Garfias	Titular de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río.	Av. Acueducto s/n, esq. Ignacio Ramírez, C.P. 52540, Almoloya del Río, Méx.	F17 17 1 0F/0

#### b) Por parte de la Tesorería:

Nombre	Cargó	Dirección	Teléfono
ING. Blanca Ahtziri Diaz Juárez	Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río.	Av. Acueducto s/n, esq. Ignacio Ramírez, C.P. 52540, Almoloya del Río, Méx.	713 13 1 8748.



<u>DÉCIMA.</u> Las evaluaciones podrán ser realizadas por la UIPPE o bien atendiendo a la disposición Décima Tercera de los LGEPPSMDIFALRÍO. Asimismo, para la organización y contratación de los evaluadores externos se atenderán las disposiciones Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima de los LGEPPSMDIFALRÍO.

<u>DÉCIMA PRIMERA.</u> - Para las evaluaciones de los Pp, el Sujeto Evaluado deberá elaborar en coordinación con la UIPPE, los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluir el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

<u>DÉCIMA SEGUNDA.</u> Los tipos de evaluación a los Pp deberán realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, atendiendo lo establecido en la disposición Décima Sexta, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de los LGEPPSMDIFALRÍO.



<u>DÉCIMA TERCERA.</u> - El Sujeto Evaluado deberá atender los ASM derivados de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los LGEPPSMDIFALRÍO.

<u>DÉCIMA CUARTA. -</u> La UIPPE será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones realizadas, atendiendo lo establecido en la disposición Vigésima Cuarta de los LGEPPSMDIFALRÍO.

<u>DÉCIMA QUINTA. -</u> La UIPPE será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los LGEPPSMDIFALRÍO.

<u>DÉCIMA SEXTA. -</u> El PAE 2022 entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página web del Municipio de Almoloya del Río. (https://www.almoloyadelrio.gob.mx/dif-almoloya-del-rio).



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

La UIPPE en coordinación con la Tesorería del SMDIF de Almoloya del Río determinaron de manera objetiva y estratégica que, para la ejecución del PAE 2022, el Pp sujeto a evaluar está estructurado de la siguiente manera:

# SUJETO EVALUADO AREA DE SERVICIOS NUTRICIONALES

CONCEPTO	CLAVE	DENOMINACIÓN
PROGRAMA	02050603	ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL
PROYECTÓ	020506030101	DESAYUNOS ESCOLARES (DEF)
TIPO DE EVALUACIÓN	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	



# Los trabajos establecidos en el PAE 2022 del SMDIF de Almoloya del Río, se sujetarán conforme a la <u>Calendarización General</u> siguiente:

	Sujetaran Somonne a la <u>Saismaan Lasion Seneral</u> Signiente.		
NO.	FECHA	ACTIVIDAD	
1	29 DE ABRIL	PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SMDIF ALMOLOYA DEL RÍO, EN LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	
2	29 DE ABRIL	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL SMDIF ALMOLOYA DEL RÍO, EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	
3	31 DE MAYO	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR), EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	
4	1 DE JUNIO	INICIO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	
5	29 DE JULIO	PUBLICACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	
6	28 DE OCTUBRE	INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	
7	11 DE NOVIEMBRE	CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, HTTPS://WWW.ALMOLOYADELRIO.GOB.MX/DIF-ALMOLOYA-DEL-RIO	



### PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de la evaluación aplicada a través de la página web del Municipio de Almoloya del Río (https://www.almoloyadelrio.gob.mx/dif-almoloya-del-rio), atendiendo lo establecido en la disposición Vigésima Cuarta y Transitorio Tercero, inciso 3) de los LGEPPSMDIFALRÍO.

Dado en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, a los 29 días del mes de abril de 2022.



C. GERMAIN VÁZQUEZ ACOSTA
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF DE ALMOLOYA DEL RÍO

LIC. LETICIA HERNÁNDEZ CONTRERAS DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RÍO

ING. BLANCA AHTZIRI DIAZ JUÁREZ
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE ALMOLOYA DEL RÍO

ING. MIGUEL ANGEL CALDERÓN GARFIAS
TITULAR DE LA UIPPE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RÍO

